

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecinueve de julio de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 816**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 2.942/2024** de Recursos Humanos relativo a la **actualización de la cuantía de las horas extraordinarias e indemnización por razón del servicio, 2024.**

Visto el informe emitido por el Director General de Recursos Humanos, en el que se indica:

“Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las retribuciones del personal, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno.

Segundo.- Con fecha 27 de junio (BOE núm. 155) se ha publicado el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social y establece en su artículo 6 un aumento del 2 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2024, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, con fecha 28 de junio (BOE num. 156) se ha publicado resolución de la Secretaría de Presupuestos y Gastos por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024.

Tercero.- En consecuencia procede la actualización de los valores económicos que inciden en las retribuciones del personal municipal, siguiendo lo dispuesto en el citado Real Decreto 4/2024, de 27 de junio, es decir, partiendo de los valores establecidos para 2023 incrementándolos en un 2,00%, resultando lo siguiente:

I.- **AYUDAS SOCIALES** (se mantienen los valores del año 2018, ya que las sucesivas Leyes de Presupuestos han impedido su incremento):

II.- **HORA EXTRAORDINARIA**, según distintos grupos:



GRUPO	SERVICIO EXTRAORDINARIO LABORABLE-DIURNO (Lunes a Sábado, de 7'00 h. a 22'00 h.)	SERVICIO EXTRAORDINARIO FESTIVO O LABORABLE-NOCTURNO (Domingos y Festivos 24 h. Resto de días de 22'00 h. a 7'00 h.)
Incr. 2,00% sobre 2.023		
Subgrupo A1	43,15 €	61,65 €
Subgrupo A2	31,83 €	45,48 €
Grupo B	28,60 €	40,85 €
Subgrupo C1	28,26 €	40,37 €
Subgrupo C2	25,07 €	35,81 €
Grupo E	20,19 €	28,84 €

III.- Indemnizaciones por razón del servicio (art. 27 del vigente Acuerdo/Convenio):

- Artículo 27.1.1: Estructuración Jornada laboral 24 y/o 31 de diciembre.

* 175,95 € incrementado en el 2%= 179,47 €.

- Artículo 27.1.2: Estructuración Jornada laboral 24 y/o 31 de diciembre (dos turnos).

* 290,24 € incrementado en el 2%= 296,05 €.

- Artículo 27.2: Asistencia a juicios.

* 85,57 incrementado en el 2% = 87,28 €.

Por todo ello se estima procedente, y así a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Modificar los acuerdos de Junta de Gobierno Local núm. 191 de fecha 16 de febrero y núm. 258 de 1 de marzo del presente año, de actualización de los valores económicos de las horas extraordinarias y de las indemnizaciones por razón del servicio.

Segundo.- Actualizar, con efectos de 1 de enero de 2024, el valor de las horas extraordinarias e indemnizaciones por razón del Servicio previstas en el artículo 27 del vigente Acuerdo/Convenio Regulador de Relaciones entre la Corporación y el Personal de este Ayuntamiento.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide el presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

